ANEXO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-CVV-008-2023
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-CVV-008-2023
OFERENTE SELECCIONADO	UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP SAS
IDENTIFICACION	900.328.624-1
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"
CC o NIT	800.165.392-2
FECHA	10/05//2023
OBJETO	ADQUSICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" PARA LA VIGENCIA 2023
PLAZO	UN (1) MES
VALOR CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($977.325)

PRIMERA-OBJETO: Con la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP SAS** identificada con NIT 900.328.624-1, se configura el contrato, cuyo objeto es el **ADQUSICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" PARA LA VIGENCIA 2023.** Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-CVV-008-2023, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). En igual medida, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA** – **PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($977.325).** monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte de CORVIVIENDA según lo indicado en la siguiente clausula. **TERCERA** – **FORMA DE PAGO**: Corvivienda hará un único pago, una vez verificado el cumplimiento total del objeto contractual, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que dé él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes. El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. **CUARTA - PLAZO** El plazo para la adquisición de dotación de vestido de labor será de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución

(Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007). **QUINTA** – **SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de Jefe de la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **SEXTA** – **GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente y con la publicación y aceptación de esta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que CORVIVIENDA a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **SÉPTIMA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 55 de fecha 10 de abril de 2023 por valor de $1.200.000. **OCTAVA**: **GARANTIAS:** Conforme a lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.1.5.4** del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, razón por la cual la Entidad no considera necesario exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento. **NOVENA: DOMICILIO -** Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, República de Colombia. **DÉCIMA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE:** CORVIVIENDA, dirección física: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62, Cartagena de Indias, Email: contratos@corvivienda.gov.co, **CONTRATISTA:** Barrio Bosque, Diagonal 48 # 53 - 25 E-mail: gerencia@mbpuniformes.com **UNDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP SAS,** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que CORVIVIENDA a cumplir con lo convenido. **DUODECIMA: EJECUCIÓN.** Para dar inicio al contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, CORVIVIENDA verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución, siendo estos: I) constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento con los amparos requeridos y II) la expedición por parte de CORVIVIENDA del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia de aceptación se surtirán las firmas correspondientes en plataforma SECOP II.

Proyectó: MARÍA PAULA DÍAZ – Asesor Externo OAJ
Revisó: JORGLY JOSÉ TORRES – Asesor Externo OAJ
Aprobó: BORYS SIERRA TAMARA – Jefe Oficina Asesora Jurídica